

ANEXO A**ORDEN DE OBRAS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO GENERAL DE OBRAS Y/O SERVICIOS**

- **Número del Contrato General de Obras y/o Servicios: MA-01119-2014**
- **Número de la Orden de Obras y/o Servicios: MA-01122-2014**
- **Contratista: EQUIPORC S.R.L**

EL CONTRATISTA y YANACocha son las partes contratantes del Contrato General de Obras y/o Servicios al que se hace referencia líneas arriba (el "Contrato"). Los términos que aparecen en mayúscula en esta Orden de Obras y/o Servicios y que no se definen en este Anexo, tendrán el significado que aparece en el contrato.

En conformidad con la sección 1 del Contrato, **YANACocha** por el presente solicita a **EL CONTRATISTA** que realice las Obras y/o Servicios que se describen con mayor detalle más adelante, y **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar tales Obras y/o Servicios, con sujeción a los términos y condiciones del Contrato y de esta Orden de Obras y/o Servicios.

EL CONTRATISTA asumirá en todo momento ante **YANACocha** la responsabilidad directa de las obligaciones que en virtud del Contrato y de la ley le corresponda, aun en el caso que, con la autorización escrita de **YANACocha**, recurriese a un subcontratistas para la ejecución, en todo o en parte, de las obligaciones de las Obras y/o Servicios que le sean encargadas.

A menos que se acuerde de otro modo mediante un documento escrito firmado por los representantes debidamente autorizados de cada una de las partes, se considerará que cualquier Obra y/o Servicio que **EL CONTRATISTA** o sus respectivos subcontratistas, de ser el caso, realizaran antes de la fecha en que la presente Orden de Obras y/o Servicios se hubiera autorizado o correspondiera ejecutarse, deberá observar fielmente -o, de ser necesario, deberá adecuar la Obra y/o Servicio realizado prematuramente a- los términos y condiciones del Contrato, incluyendo sus anexos y la presente Orden de Obras y/o Servicios

Las partes acuerdan lo siguiente:

A. Alcances de la presente Orden de Obras y/o Servicios.-

EL CONTRATISTA ha sido requerido para realizar las siguientes Obras y/o Servicios: Manejo del Centro Experimental Maqui Maqui, Centro de Producción de Semillas km 24, Almacén de Revegetación y Mantenimiento de áreas revegetadas, según el alcance del trabajo especificado en el **APENDICE 1**.

B. Especificaciones.-

Las tarifas por obra o los montos por retribución establecidos por las partes, permanecerán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

EL CONTRATISTA declara que la retribución establecida ha sido calculada a un tipo de cambio razonable, por lo que no será procedente ningún reclamo futuro de su parte.

Se deja expresa constancia que es condición esencial para la expresión del consentimiento de **YANACocha** en la celebración del Contrato (y de sus respectivos Anexos), que los recursos humanos que pudiera utilizar **EL CONTRATISTA** para la ejecución de las Obras y/o Servicios, deban encontrarse en todo momento bajo exclusiva dirección y subordinación de **EL CONTRATISTA**, por lo que **YANACocha** no tendrá capacidad de dirección ni injerencia alguna sobre las actividades ni la forma de prestación de los servicios de tales recursos humanos.

YANACocha no será responsable por ninguna pérdida, deterioro o daño a los equipos de **EL CONTRATISTA**, que utilice al interior de las instalaciones de **YANACocha** para la ejecución de las Obras y/o Servicios, cuando tales pérdidas, deterioros o daños se produzcan como consecuencia de problemas de seguridad en dichas instalaciones.

Cualquier inversión adicional que realice **EL CONTRATISTA** como parte de las Obras y/o Servicios contratados a través de esta Orden correrá bajo su exclusiva cuenta, costo y riesgo, a no ser que obedezca a algún requerimiento adicional de **YANACocha** y se llegue a un acuerdo escrito y específico sobre la materia.

Las Obras y/o Servicios deberán ser realizadas por **EL CONTRATISTA** únicamente a favor de **YANACocha**.

YANACocha y **EL CONTRATISTA** mantendrán total y absoluta reserva sobre toda información técnica, comercial u operacional, que les haya sido suministrada, directa o indirectamente, por la parte que revele la información (todo lo cual en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Información Confidencial"), con excepción de aquella información que fuera o se convirtiese en parte del dominio público, sin responsabilidad de la parte que haya recibido la información. La parte que reciba la Información Confidencial no la usará para ningún otro motivo que no sea la ejecución de las Obras y/o Servicios objeto del Contrato.

Las disposiciones precisadas en la presente Orden de Obras y/o Servicios serán aplicables durante la vigencia del Contrato y hasta tres (3) años después de su vencimiento o terminación, sea cual fuera la causa que motivó dicho vencimiento o terminación. Si una auditoría detectase errores o deficiencias en la observancia de estas disposiciones, **EL CONTRATISTA** deberá tomar medidas inmediatas o acciones correctivas, según corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades a que pudiera haber lugar.

Otras especificaciones se detallan en los Adjuntos que forman parte integrante del presente documento (Incluyendo aquellas referentes a Materiales y Equipos)

EL CONTRATISTA se compromete a:

Realizar las Obras y/o Servicios con sus propios recursos técnicos y humanos, debidamente calificados y con pleno respeto a las normas y procedimientos en aspectos relacionados con Prevención de Pérdidas, Medio Ambiente y Responsabilidad Social que competan a **YANACocha** y a sus contratistas.

Operar con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, con autonomía técnica y funcional, asumiendo las tareas contratadas por su cuenta y riesgo, y con personal que se halle bajo su exclusiva subordinación

Proveer la supervisión necesaria y a tiempo completo (que deberá contar con movilidad propia y equipo de comunicación) a fin de garantizar la idoneidad en la realización de las Obras y/o Servicios.

Proveer, como mínimo, los siguientes implementos a favor de su propio personal, por razones de seguridad, higiene y salud en la ejecución de las Obras y/o Servicios:

- Casco;
- Zapatos con punta de acero;
- Botas de jebe;
- Chaleco reflectivo;
- Lentes protectores;
- Respirador;
- Guantes de cuero;
- Guantes de jebe;
- Ropa de agua;
- Mameluco; y,
- Todos aquellos que pudieran ser o resultar necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas de seguridad y salud aplicables, de acuerdo con la legislación vigente y con los estándares de **YANACocha**, que **EL CONTRATISTA** declara conocer y se obliga a cumplir fielmente.

Proveer, por su propia cuenta y riesgo, de movilidad para el transporte, desde Cajamarca hasta el lugar en el que deban ser ejecutadas las Obras y/o Servicios, y viceversa, a los recursos humanos que pudiera utilizar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para lo que deberá cumplir los estándares de cambio de guardia.

Proveer, por su propia cuenta y riesgo, de alimentación para su propio personal.

Contratar los seguros que sean requeridos por ley y aquéllos que **YANACocha** pudiera exigir por razones de seguridad en las operaciones al interior de sus instalaciones. **EL CONTRATISTA** es plenamente consciente que todos los recursos humanos que utilice para la realización de las Obras y/o Servicios deberán someterse y aprobar satisfactoriamente los exámenes médicos necesarios para el ingreso al centro en el que deban ejecutar tales Obras y/o Servicios y para el inicio de las tareas contratadas. Los exámenes médicos se realizarán por cuenta y gasto de **EL CONTRATISTA**.

Facilitar el tiempo suficiente a los recursos humanos que pudieran ser utilizados por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de las Obras y/o Servicios, a efectos de que asistan a los programas de seguridad y entrenamiento que pudieran brindar indistintamente **YANACocha** o **EL CONTRATISTA**, necesarios para garantizar un ambiente de operación en el que se guarde la debida diligencia y en el que los riesgos de accidentes sean reducidos al mínimo posible.

Hacer uso de las instalaciones que **YANACocha** le asigne para la ejecución de las Obras y/o Servicios (en adelante, "el Emplazamiento"), con sujeción al Contrato de Arrendamiento detallado en el Anexo A-4, asegurándose en todo momento, y bajo su exclusiva responsabilidad, que los recursos humanos que pudiera utilizar para la ejecución de las Obras y/o Servicios no excedan los límites de tales instalaciones ni ingresen sin autorización a otras zonas de operación de **YANACocha**, de ser el caso. En el emplazamiento **EL CONTRATISTA** deberá realizar las Obras y/o Servicios dentro del horario de operaciones de **YANACocha**.

Asumir frente a **YANACocha** todos los costos, gastos y riesgos relacionados directa o indirectamente con la ejecución de las Obras y/o Servicios, entre los que se encuentran, sin que las presente enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa: (1) la obtención de todas las autorizaciones, licencias y permisos correspondientes; (2) el mantenimiento y reparación de los equipos para conservarlos en buenas condiciones de operatividad y funcionamiento; (3) la responsabilidad por los resultados de las actividades realizadas en el marco de las obligaciones contractuales a su cargo.

Implementar programas de capacitación que permitan la actualización, desarrollo y perfeccionamiento constante de las destrezas en la realización de las Obras y/o Servicios a su cargo, a entera satisfacción de **YANACocha**.

Cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato, incluyendo la responsabilidad civil frente a terceros, y mantener libre, defender e indemnizar a **YANACocha** de todo y por todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios y costas del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda o proceso instaurado por cualquier persona, sea por daños o pérdidas a bienes de terceros o por lesiones a terceros, y que surgieren de cualquier acto u omisión imputable de **EL CONTRATISTA**, sus directores, funcionarios, trabajadores, agentes, representantes o subcontratistas. Esta responsabilidad incluye todo tipo de responsabilidad por daños, sea cual fuere la causa, generados con ocasión de la realización de las Obras y/o Servicios, así como cualquier y toda pérdida o lesión ocasionado por la utilización de los equipos para la ejecución de las Obras y/o Servicios.

Mantener libre, defender e indemnizar a **YANACocha** de todo perjuicio que llegare a sufrir, aun después de la terminación de las Obras y/o servicios contratados, incluyendo pago de honorarios y costas del proceso, en caso de cualquier reclamación, demanda, acción o pretensión, sea que provenga de socios, empleados, agentes, funcionarios, proveedores o subcontratistas de **EL CONTRATISTA**, o de terceros, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución de las Obras y/o Servicios.

No utilizar, sin el previo consentimiento escrito de **YANACocha**, el nombre ni la razón social de ésta en ningún producto, publicidad ni en comunicaciones al público bajo ningún formato, ni efectuar lanzamientos publicitarios o anuncios respecto del contrato, las Obras y/o Servicios realizados, o cualquier actividad relacionada..

Mantener y preservar de acuerdo con las normas contables generalmente aceptadas, documentación e información precisa (incluyendo, en forma enunciativa pero no limitativa, todos los registros escritos y electrónicos, libros contables, correspondencia, planos, permisos, licencias, dibujos, memorandos, recibos y documentación de los sistemas y controles relacionados) acerca de la ejecución de las Obras y/o Servicios conforme con este contrato.

Evaluar sus productos, sus Obras y/o Servicios, identificar el riesgo potencial para la salud y el ambiente, y establecer los procedimientos y controles necesarios para evitar riesgos. Queda expresamente establecido que los daños y perjuicios que ocasionen los productos, y las Obras y/o servicios, utilizados o ejecutados por **EL CONTRATISTA**, según el caso, serán asumidos íntegra y exclusivamente por **EL CONTRATISTA**.

YANACocha será responsable de:

Proporcionar una capacitación introductoria a título de "Inducción" en el Emplazamiento, para todo el personal de **EL CONTRATISTA** que pretendiese ingresar a las instalaciones de **YANACocha** en nombre de **EL CONTRATISTA** para la ejecución de las Obras y/o Servicios. Inmediatamente después, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una capacitación detallada y específica respecto de la ejecución de las Obras y/o Servicios

YANACocha podrá realizar, con periodicidad razonable, y previa coordinación y programación con **EL CONTRATISTA**, auditorías para constatar el cumplimiento de los estándares correspondientes.

C. Período de ejecución de las Obras y/o Servicios.-

Los encargos materia de la presente Orden de Obras y/o Servicios, se ejecutarán en un plazo de veinticuatro (24) meses, comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de Junio de 2016. El plazo permanecerá sin variación a menos que exista un cambio de orden que lo modifique, el cual será previamente aprobado por el representante comercial de **YANACocha**.

D. Retribución por las Obras y/o Servicios.-

D.1. La retribución total estimada por las Obras y/o Servicios se realizará en base al monto mensual ascendente a USD 27,490.85, que estará en función de los recursos utilizados en la ejecución de los servicios.

Dicha retribución mensual comprende los gastos, costos y otros en los que pudiera incurrir **EL CONTRATISTA** en la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Orden de Obras y/o Servicios.

En ningún caso la retribución que se adeude a **EL CONTRATISTA** (que incluye el total de los costos de las Obras y/o Servicios hasta su correspondiente finalización) según esta Orden de Obras y/o Servicios podrá ser mayor a **USD 659,780.46 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA con 46/100 DOLARES AMERICANOS)**, más IGV, con la sola adición de los compromisos directos de **YANACocha**. Cualquier modificación a los términos de esta Orden de Obras y/o Servicios deberá constar por escrito, mediante la emisión de una Orden de Cambio.

Las partes son plenamente conscientes que la retribución que **YANACocha** pagará a **EL CONTRATISTA** por las Obras y/o Servicios a su cargo se han fijado por unidad de obra y/o servicio, y será facturada por montos globales, careciendo de relevancia para su cálculo la cantidad de personal que **EL CONTRATISTA** pudiera utilizar para la ejecución de las actividades contratadas.

El detalle de la estructura de costos de la retribución mencionada en el punto D.1, se encuentra en el apéndice 2, que forma parte del presente documento.

E. Representantes.-

Las partes designan a los siguientes representantes:

- Representante Comercial de **YANACocha**: Victor Aguilar
- Representante Técnico de **YANACocha**: Victor Aguilar
- Representante Comercial de **EL CONTRATISTA**: Jose Ayay Zambrano
- Representante Técnico de **EL CONTRATISTA**: Jose Ayay Zambrano

F. Adjuntos.-

Los siguientes documentos referidos son incorporados en este documento:

Apéndice 1: Alcance del servicio
Apéndice 2: Retribución por el Servicio
Apéndice 3: Contrato de arrendamiento de equipos
Anexo F: Medidas de Corrección Aplicables

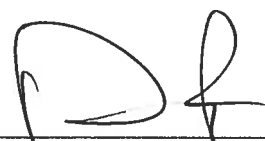
ACEPTADO Y ACORDADO a los 1 del mes de julio de 2014

EL CONTRATISTA


José Ayay Zambrano
GERENTE GENERAL

Nombre: Jose Ayay Zambrano
Cargo: Gerente General
Fecha: 22 Julio del 2014

YANACocha



Nombre: David Portugal Delgado de la Flor
Cargo: Regional Chief Financial Officer
Fecha: 13/4/15



Apéndice 1**Alcance del servicio****1. ANTECEDENTES**

Las actividades de Cierre de Mina en Yanacocha se vienen realizando en forma progresiva e ininterrumpida desde el 2001, para lo cual se ha implementado dos centros de investigación: Centro de Producción de Semillas del km 24 (2005) y Centro Experimental Maqui Maqui (2006). Adicionalmente tenemos áreas rehabilitadas como parte del Programa de Cierre de Minas, aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, los cuales están distribuidos en todo Yanacocha. Para tal efecto se requiere del servicio de una empresa especializada para que en forma integral e independiente, administre los servicios descritos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio consiste en el Manejo Integral del Centro Experimental Maqui Maqui, Centro de Producción de Semillas del km 24, Almacén de Revegetación y Mantenimiento de áreas revegetadas.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO.

El objetivo del presente concurso es contratar a una empresa especializada para que en forma independiente realice la administración y ejecución integral de actividades relacionadas con las actividades de cierre de minas en Yanacocha. Las actividades son las siguientes:

- Administración y Control Integral del Centro Experimental Maqui Maqui.
- Administración y Control Integral del Centro Producción de Semillas km 24.
- Administración y Control Integral de los almacenes de insumos de revegetación
- Control Integral de actividades y monitoreo de áreas revegetadas y forestadas.
- Trabajos diversos relacionados con el soporte al equipo de Cierre de Minas de Yanacocha.

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

A continuación se detallan un conjunto de actividades o acciones que permitirá alcanzar el Objetivo del Servicio indicado en el Numeral 3, no está limitado a:

4.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Asisitir al Kick off Meeting (KOM).
- Gestionar Fotochecks para el personal.
- Gestionar autorizaciones para las unidades.
- Gestionar autorizaciones internas para el ingreso de equipos y facilidades.
- Gestionar autorizaciones para subcontratar (si fuera necesario)
- Gestionar las autorizaciones indicadas en el Manual de Prevención de Pérdidas (Gestión de Cambios, PST, otros)
- Gestionar las autorizaciones indicadas en el Manual de Medio Ambiente (PMA, otros)
- Gestionar el cumplimiento de su Propuesta de Responsabilidad Social.
- Otras actividades que indiquen las áreas involucradas en el KOM
- Adecuación del Lugar de Trabajo (álmacén portátil, oficina, taller, otros), mediante la suscripción de los contratos de arriendo.
- Movilización de todo el personal, así como todos los equipos, herramientas, materiales, insumos y cualquier otro bien necesario para ejecutar correctamente el Servicio, desde su lugar de origen hasta el Lugar de Trabajo.
- Gestionar la seguridad propia para sus bienes, YANACocha no será responsable por ninguna pérdida, deterioro o daño a los equipos de EL CONTRATISTA, que utilice al interior de las instalaciones de YANACocha para la ejecución de las Obras y/o Servicios

4.2. ACTIVIDADES PRINCIPALES/MÍNIMAS DEL SERVICIO

En este numeral se detallan los trabajos que EL CONTRATISTA debe llevar a cabo para la correcta ejecución del Servicio. Se deja establecido que lo indicado a continuación es de carácter enunciativo más no limitativo, y que EL CONTRATISTA como resultado de su experiencia y conocimiento en el tema podrá desarrollar todos los trabajos adicionales o complementarios de ser necesarios, los mismos que deberán

ser explicados y justificados, de tal manera que se ejecute de manera integral el Servicio de acuerdo al Alcance y se cumpla con el objeto del Servicio.

EL CONTRATISTA debe realizar una gestión integral de todas las actividades que se menciona a continuación:

- Planificación anual de las actividades que deberá realizar, así como la previsión de los recursos que utilizará para cada actividad. La coordinación se realizará con el personal que Yanacocha autorice.
- Presentación de Informes mensuales con la descripción de trabajos realizados, resultados e información obtenida, actualización de inventarios, requerimientos para los próximos meses, conclusiones, recomendaciones, etc.
- Ejecución Integral de todos los frentes descritos en los objetivos.
- Otras actividades relacionadas con la gestión de la empresa para el eficaz y eficiente desarrollo de las actividades asignadas.
- Elaboración de Informes técnicos relacionados con temas específicos, según las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo del servicio.

El CONTRATISTA deberá contar con autonomía técnica, material, funcional y económica para desarrollar las actividades reseñadas anteriormente. Asimismo deberá asumir sus actividades por su cuenta y riesgo, ser responsable por sus operaciones y desarrollar sus prestaciones con su personal sujeto a su exclusiva subordinación. El CONTRATISTA deberá contar con supervisor que se encargará de las coordinaciones con el personal que YANACOCOA autorice para coordinar los trabajos a ejecutar. Este supervisor debe tener formación en agronomía, forestales o carreras afines y tener experiencia en trabajos de revegetación en minas.

A continuación se detallan las actividades que se realizarán en cada frente:

a) Manejo y Control Integral del Centro Experimental Maqui Maqui :

Este centro experimental consiste en una serie de instalaciones ubicadas en la zona de Maqui Maqui, que actualmente una parte de esta se encuentra en cierre.

El Centro Experimental Maqui Maqui tiene por objetivos:

- Desarrollar investigación en coordinación con MYSRL para obtener una mejora continua en el proceso de cierre de minas. Este objetivo está enmarcado dentro del plan de investigaciones para el cierre de minas.
- Dar a conocer in situ los trabajos de cierre de mina al público en general, mejorando su conocimiento y comprensión del tema y la imagen de la empresa.

Identificar alternativas de desarrollo que puedan ejecutarse en las áreas rehabilitadas, con la participación de los pobladores locales, desarrollando habilidades que les permita visionar nuevas actividades productivas.

Esta actividad consiste en la ejecución de los trabajos necesarios para alcanzar los

Objetivos del centro experimental, entre las cuales se señalan:

- Manejo de un rebaño de 70 alpacas, incluye las actividades de alimentación, control sanitario, reproducción y mantenimiento de instalaciones pecuarias.
- Manejo de un vivero forestal de 6,000 plantones, comprende las actividades de siembra, aporque, deshierbo, riego, fertilización, trasplante, etc.
- Manejo de un invernadero y biohuertos donde se producen diferentes especies vegetales, el trabajo consiste en desarrollar todas las actividades del ciclo de vida del cultivo: siembra, fertilización, aporque, deshierbo, riego, cosecha, etc.
- Mantenimiento de todas las instalaciones del Centro Experimental y vigilancia de las instalaciones en coordinación con el Centro de Control de Seguridad (CCS).
- Ejecución de trabajos de campo relacionados con el Plan de Investigaciones para el Cierre de Mina, tales como servicio de transporte y soporte técnico a los investigadores externos y otras actividades excepcionales que incluyan investigaciones. (Visitas).
- Participación en la atención y guía a todos los visitantes al Centro Experimental.
- Otros trabajos agropecuarios como, henificación de forraje, producción de forraje hidropónico, etc.
- Otros trabajos afines con los requerimientos de Cierre de Minas

b) Manejo Integral del Centro Producción de Semillas km 24.

El Centro de Producción de Semilla Nativas consiste en una serie de instalaciones agrícolas ubicadas al costado de las Oficinas Administrativas del Km. 24.5 tiene por objetivo: Producir semillas nativas que serán empleadas en la revegetación. Estas instalaciones podrán ser usadas por el CONTRATISTA, únicamente para la prestación del servicio que contempla este alcance de trabajo.

Esta actividad consiste en la ejecución de los trabajos necesarios para alcanzar una operación óptima del centro, entre las cuales se señalan:

- Manejo del vivero forestal de 20,000 plantones, comprende las actividades de estacado, siembra, aporque, deshierbo, riego, fertilización, trasplante, etc.
- Manejo integral del huerto semillero para la producción de semilla, comprende las actividades de siembra, aporque, deshierbo, riego, fertilización, cosecha, etc. Para esto se desarrollará un programa anual acorde con el del año anterior.
- Mantenimiento de las plantaciones forestales y de la infraestructura del centro de producción de semilla.
- Mantenimiento y producción de Compost y humus de lombriz a partir de restos vegetales y de cocina.
- Participación en la atención y guía a todos los visitantes al Centro de Producción.

El CONTRATISTA debe contar con personal con una experiencia razonable en las actividades agropecuarias mencionadas (mínimo 2 años de experiencia en cierre de minas o afines)

c) Control Integral de actividades y monitoreo de áreas revegetadas y forestadas.

Las áreas involucradas se ubican en las zonas de operación actual de MYSRL.

Esta actividad consiste en la ejecución de los trabajos necesarios para alcanzar una operación óptima en el Manejo de Pasturas, entre las cuales se señalan:

- Mantener limpio de residuos sólidos en las áreas revegetadas, recogiendo los residuos que encuentre en el área.
- Abonamiento mantenimiento y riego si fuera necesario, a las áreas revegetadas y forestadas, acorde con un plan de manejo elaborado.
- Trabajos de Monitoreo Integral de áreas revegetadas tales como muestreo de suelo, plantas y otras que se coordine con el Representante de Yanacocha.
- Realizar actividades de manejo como abonado, corte de pastos para henaje de acuerdo con el Programa requerido por la supervisión de YANACocha.
- Otros trabajos extraordinarios afines que sean requeridos por YANACocha.
- Siembra de áreas temporales y/o finales con el camión hidrosembrador durante la época de lluvia, considerado un programa conjunto con el personal autorizado de Yanacocha. Para esto Yanacocha alquilará el camión a un precio de \$250 mensuales el cual se debitará en los EDP. Para esto se contratará un operador especializado mientras dure este servicio (septiembre a febrero de preferencia).
- Yanacocha alquilará a la contratista una máquina cortadora de pasto para la elaboración de Compost y Humus a un precio de \$50 mensuales el cual se debitará en los EDPs.
- Emitir los informes correspondientes de avance.
- La supervisión de El CONTRATISTA debe contar con personal que posea una experiencia razonable en las actividades agropecuarias mencionadas.

d) Manejo y Control Integral de los almacenes de insumos de revegetación

Las áreas involucradas se ubican en el Km 39 dentro de la cancha central de residuos y en el CE de Maqui Maqui.

- Esta actividad consiste en la ejecución de los trabajos necesarios para alcanzar una operación óptima de los almacenes, entre las cuales se señalan:
- Control del ingreso y salida de material, haciendo uso de formato.
- Mantener un inventario de los insumos y emitir reportes del stock mensualmente al representante de Yanacocha.
- Entregar los insumos a las empresas que realizan la revegetación, para lo cual se deberá contar con un almacenero entre los meses de octubre a febrero.
- Mantener el orden y limpieza en los almacenes.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

El Servicio debe ser ejecutado de la manera prescrita en el Alcance del Servicio, cumpliendo estrictamente los Estándares de Yanacocha, Estándares Internacionales, Normas Nacionales y buenas prácticas de la Ingeniería requeridas para la correcta ejecución del servicio.

El siguiente es un listado enunciativo, más no limitativo:

A. Estándares de Yanacocha

- Manuales de Prevención de Pérdidas.
- Manuales de Medio Ambiente.

B. Estándares Internacionales

- Las actividades se desarrollarán de acuerdo a estándares agronómicos especificados por la FAO.

C. Normas Nacionales

- Se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas y legales designadas por el Ministerio de Agricultura (TUPA, INRENA, SENASA) Esto aplicará a todas las actividades que se realicen dentro de la Propiedad de Yanacocha.

4.4. PRINCIPALES OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá contar con supervisor que se encargará de las coordinaciones con el personal que YANACocha autorice para coordinar los trabajos a ejecutar. Este supervisor debe tener formación en agronomía, forestales o carreras afines y tener experiencia en trabajos de revegetación en minas.

Para esto enunciamos las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar el servicio con sus propios recursos técnicos y humanos, debidamente calificados y con pleno respeto a las Especificaciones Técnicas.
- Operar con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, con autonomía técnica y funcional, asumiendo las tareas contratadas por su cuenta y riesgo, y con personal que se halle bajo su exclusiva subordinación.
- El presente concurso está dirigido a empresas locales por lo que EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con la política de YANACocha para este rubro. Los trabajadores que asigne el CONTRATISTA deben ser pobladores de la zona donde se desarrollará cada actividad. Estos trabajadores deben cumplir con la experiencia requerida para cada trabajo.
- Proveer la supervisión necesaria y a tiempo completo a fin de garantizar la correcta prestación del Servicio.
- Proveer, como mínimo, los siguientes Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo con los Manuales de Prevención de Pérdidas, para una correcta ejecución del servicio:
 - Casco
 - Zapatos con punta de acero
 - Chaleco reflectivo
 - Lentes protectores
 - Uniforme de Trabajo
 - Guantes
 - Traje tibex
- Proveer, por su propia cuenta y riesgo, de movilidad para el transporte, desde Cajamarca hasta el Lugar de Trabajo y viceversa.
- Proveer de alimentación para su propio personal.
- Proveer de herramientas necesarias para las labores agrícolas.
- Proveer de medios de comunicación como radios, teléfonos y otros necesarios.
- Contratar o mantener vigentes los seguros que sean requeridos por ley y aquéllos que YANACocha pudiera exigir por razones de seguridad en las operaciones al interior de sus instalaciones.

4.5. PRINCIPALES OBLIGACIONES DE YANACocha:

- Proporcionar una capacitación introductoria a título de "Inducción" en el Emplazamiento, para todo el personal de EL CONTRATISTA que pretendiese ingresar a las instalaciones de YANACocha en nombre de EL CONTRATISTA para la prestación del Servicio. Inmediatamente después, EL CONTRATISTA deberá proporcionar una capacitación detallada y específica respecto de la ejecución de las Obras y/o Servicios.
- YANACocha proporcionará los Estándares y Manuales elaborados por ella.
- YANACocha podrá realizar, con periodicidad razonable, y previa coordinación y programación con EL CONTRATISTA, auditorías para constatar el cumplimiento de los estándares correspondientes
- YANACocha suministrará al CONTRATISTA los insumos para la siembra tales como abonos, semillas, insumos orgánicos, entre otros.

4.6. EQUIPOS.

- Camión hidrosembrador en alquiler para la CONTRATISTA.
- Máquina cortadora de pasto en alquiler para la CONTRATISTA.
- Containers y Almacenes en alquiler al CONTRATISTA

4.7. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA:

Para el caso de la organización Técnica y Administrativa, Yanacocha requiere de personal altamente experimentado y calificado para Administrar los Centros de Investigación mencionados, de tal manera que estos puedan brindar el soporte técnico requerido por Yanacocha y por diferentes grupos de investigación externas que atenderemos.

Los trabajadores de rango inferior también deberán tener habilidades y experiencia en trabajos agropecuarios que tengan relación con la forestación, revegetación en Cierre de Mina, manejo de alpacas y animales menores, así como calificación en temas de Investigación agroforestal.

Los postores deberán incluir los CVs del personal que incluyan para el presente concurso

4.8. BONOS Y PENALIDADES:

NA.

4.9. ENTREGABLES

Los entregables para este servicio son los documentos de Planificación, Revisión de Manuales, Revisión de Manuales y/o implementación de otros que lo requiera Yanacocha, Informes de Avance y el Informe Final de Año.

Yanacocha aceptará el Servicio, después que se hayan cumplido con todos los trabajos detallados en el Alcance del Servicio y se procederá a la firma del "Acta de Recepción Final del Servicio".

4.10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN/COMPENSACIÓN

Se pagará a través de los EDP (estados de Pago) de manera mensual en función al avance del Programa de Planificación Anual. La modalidad mensual de compensación está en función de la propuesta presentada.

4.11. CARTA FIANZA

Carta de compromiso de entrega de Carta Fianza, bajo las siguientes condiciones:

Antes de iniciarse los trabajos, **EL CONTRATISTA** presentará a **YANACocha** una Carta de Garantía de Fiel Cumplimiento ("Carta Fianza"), emitida por una entidad bancaria aprobada por **YANACocha**. La Carta Fianza será por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado. La Carta Fianza será pagada en dólares americanos.

La Carta Fianza deberá tener una vigencia equivalente a la vigencia del contrato más dos meses posteriores al término de este.

En el caso que la fecha para completar los servicios sea extendida, **EL CONTRATISTA**, de manera paralela extenderá la validez de la Carta de Garantía, adecuándose al nuevo periodo ampliado. Si **EL**

CONTRATISTA dejara de proveer la labor requerida, de acuerdo con el Alcance de Trabajo o de otro modo dejará de realizar los servicios referidos, **YANACocha** podrá ejercer su derecho bajo la Carta de Garantía. La Carta de Garantía deberá ser preparada en un lenguaje que permita a **YANACocha** ejercer sus derechos sobre la Carta, con una sola notificación a la institución que hubiere extendido la Carta de garantía.

Apéndice 2
Propuesta económica

#	Item	Costo Mensual del Proyecto
1	COSTOS DIRECTOS	15,667.00
	Mano de Obra	14,808.17
	Materiales	-
	EPPS	665.33
	Equipos y Herramientas	193.50
2	COSTOS INDIRECTOS (GGO)	8,455.92
	Mano de Obra	2,726.20
	Materiales	-
	Consumibles	-
	Equipos y Herramientas	26.32
	Polizas y Seguros	40.83
	Transporte	2,887.50
	Combustibles	1,081.75
	Alojamiento y Alimentación	1,467.10
	Capacitación y certificación	90.00
	Otros gastos (Exámenes médicos otros)	136.20
3	Utilidad (%)	2,820.06
	18%	
4	Gastos administrativos	547.87
Costo Mensual USA\$		27,490.85

NOTA: El Costo No incluye IGV.

Apéndice 3**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS**

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** de equipos que celebran, de una parte, **MINERA YANACOCCHA S.R.L.**, con R.U.C. No. 20137291313, con domicilio legal en Av. La N° 1049, , Piso 5, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe General Contratos Operaciones, señor Víctor Aguilar Vela, identificado con DNI N°19236825, según poder inscrito en el Asiento C48 de la Partida Electrónica No. 11346147 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará "**LA ARRENDADORA**"; y, de la otra parte, **EQUIPORC S.R.L.**, con R.U.C. N° 20453708102, con domicilio en Pj. Santa Rosa 170, distrito, provincia de Cajamarca, República de Peru, debidamente representada por Ayay Zambrano Jose, identificado con DNI N° 26717767, cuyas facultades corren inscritas en la Partida Electrónica N° 11002855, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, a la que en adelante se denominará "**LA ARRENDATARIA**", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.-

LA ARRENDADORA es propietaria de los bienes muebles que se detallan en la relación que, como Apéndice 5.1, y debidamente suscrita por las partes, forma parte integrante del presente contrato, los mismos a los que en adelante se les denominará los "**BIENES MUEBLES**".

LA ARRENDATARIA es una empresa que, para la ejecución de sus actividades, requiere los **BIENES MUEBLES**, en forma adicional a la diversidad de maquinarias, materiales y equipos que provee y utiliza de manera integral y autónoma en la ejecución de las Obras y/o Servicios a su cargo.

LA ARRENDADORA declara que los **BIENES MUEBLES** se encuentran libres de toda carga y/o gravamen.

SEGUNDA.- Por el presente contrato **LA ARRENDADORA** da en arrendamiento a **LA ARRENDATARIA**, los **BIENES MUEBLES**, con la finalidad de que éstos sean destinados única y exclusivamente a las Obras y/o Servicios de Manejo del Centro Experimental Maqui Maqui, Centro de Producción de Semillas km 24, Almacén de Revegetación y Mantenimiento de áreas revegetadas,. Dichas Obras y/o Servicios se prestan bajo el marco del Contrato General de Obras y/o Servicios N° MA-01119-2014 y las Ordenes de Obras y/o Servicios N°MA-01122-2014, celebradas entre **LA ARRENDADORA** y **LA ARRENDATARIA** con fecha 1 de julio de 2014 (en adelante, el "Contrato General de Obras y/o Servicios").

A la suscripción del presente documento, **LA ARRENDADORA** entrega a **LA ARRENDATARIA**, y esta última recibe a plena conformidad, los **BIENES MUEBLES**, con sus respectivos accesorios y equipamiento, en perfecto estado y condiciones de operación.

LA ARRENDATARIA se compromete a devolver a **LA ARRENDADORA**, al término del presente contrato, los **BIENES MUEBLES** en las mismas condiciones en que las recibe, sin más desgaste que el de su uso ordinario y diligente.

TERCERA.- El presente contrato estará sujeto a un plazo que regirá desde el 1 de julio de 2014 hasta el 30 de junio del 2014, inclusive.

LA ARRENDADORA podrá dar por concluido el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, mediante comunicación dirigida a **LA ARRENDATARIA** con quince (15) días calendario de anticipación.

En caso de que alguna de las partes incurriera en algún tipo de incumplimiento (parcial o total) de las obligaciones a las que asume en virtud de este contrato, la parte afectada deberá requerirle por escrito a fin de que proceda a solucionarlo en el más breve tiempo que la naturaleza del incumplimiento lo permita, resolviéndose de pleno derecho si la parte incumplidora no ejecuta la prestación a su cargo en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario desde que ha sido constituida en mora, tal como lo establece el artículo 1429° del Código Civil.

Sin perjuicio de ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1430° del Código Civil, el presente contrato quedará resuelto de pleno derecho en los siguientes casos:

- 3.1. Si **LA ARRENDATARIA** no cumple con dar a los **BIENES MUEBLES** el mantenimiento que corresponda, en los términos pactados en el presente contrato.

- 3.2. Si **LA ARRENDATARIA** sub-arrienda total o parcialmente los BIENES MUEBLES sin autorización expresa y por escrito de **LA ARRENDADORA**.

En caso que cualquiera de las partes deseara hacer efectiva la presente cláusula resolutoria, deberá comunicar a la otra parte su decisión por escrito indicando cuál es el motivo por el cual resuelve el contrato. Desde el momento en que la parte incumplidora recibe dicha comunicación el presente contrato habrá quedado resuelto en forma automática y de pleno derecho.

De producirse la resolución automática del presente contrato, los BIENES MUEBLES deberán ser devueltos por **LA ARRENDATARIA** a **LA ARRENDADORA** al día hábil siguiente de haberse producido la resolución.

CUARTA.- Es de cuenta y cargo exclusivo de **LA ARRENDATARIA** el pago de todos los servicios técnicos, de reparación y/o de mantenimiento que requieran los BIENES MUEBLES, así como el pago de los repuestos y cualquier otro gasto destinado a la conservación, mantenimiento y/o mejora de los BIENES MUEBLES, sin derecho a reembolso alguno.

Las partes suscriben conjuntamente con este documento un acta de recepción de los BIENES MUEBLES en dos ejemplares, para constancia de cada una de ellas.

QUINTA.- Por el arrendamiento de los BIENES MUEBLES, **LA ARRENDATARIA** pagará a **LA ARRENDADORA** una renta mensual ascendente a **US\$ 300.00** (trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el correspondiente Impuesto General a las Ventas.

Las partes dejan expresa constancia que la sustitución o incorporación de alguno de los BIENES MUEBLES, no determinará la variación en el valor de renta pactado.

La renta deberá ser abonada por **LA ARRENDATARIA** a **LA ARRENDADORA** en el domicilio de **LA ARRENDADORA** o a donde ésta designe, por adelantado, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la fecha en la que **LA ARRENDADORA** emita la correspondiente factura a **LA ARRENDATARIA**, o será descontada de las valorizaciones que **LA ARRENDATARIA** mantuviera pendiente de pago con **LA ARRENDADORA** producto de las Obras y/o Servicios ejecutados en virtud del Contrato General de Obras y/o Servicios N° **MA-01122-2014**, y todas sus Órdenes de Obras y/o Servicios. Vencido dicho plazo, se cobrará un interés moratorio en la tasa máxima permitida por la normativa peruana vigente.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que **LA ARRENDATARIA** no podrá ceder ni subarrendar, parcial o totalmente, los BIENES MUEBLES, bajo pena de resolución automática de este contrato.

SÉTIMA.- Para los efectos de la ejecución del presente contrato **LA ARRENDADORA** estará representada por el señor Víctor Aguilar Vela, identificado con D.N.I. N°19236825, y **LA ARRENDATARIA** estará representada por el señor Jose Zambrano Ayay identificado con D.N.I. N° 26717767.

Dichos representantes podrán ser sustituidos previa notificación a la otra parte con 30 días de anticipación.

OCTAVA.- Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado dolo, violencia, intimidación, coacción ni ninguna otra causal que lo anule o invalide, estando ambas partes de acuerdo con todas y cada una de las estipulaciones pactadas en este instrumento.

NOVENA.- Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente contrato a los cuales se remitirán todas las comunicaciones vinculadas al presente contrato.

Para que surta efectos cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendarios, caso contrario se tendrá por válida la comunicación efectuada al domicilio anterior.

DÉCIMA.- Para cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente contrato, incluidas las relacionadas con su nulidad e invalidez, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los Jueces, Tribunales y autoridades administrativas del Cercado de Lima.

Suscrito en señal de conformidad, en la ciudad de Cajamarca, a los 1 días del mes de julio de 2014, en dos ejemplares de idéntico tenor, para constancia de las partes.

LA ARRENDATARIA


(Fdo) José Ayay Zambrano
Name/Nombre: Ayay Zambrano Jose
Title/Cargo: Gerente General
Date/Fecha: 22 de Julio 2014

LA ARRENDADORA


(Fdo) _____
Name/Nombre: Víctor Roberto Aguilar Vela
Title/Cargo: Jefe General Contratos Operaciones
Date/Fecha:

Apendice 5.1

Detalle de los bienes muebles que serán arrendados a la arrendataria:

Equipos / Herramientas a Arrendar	Mensual (USD)
Camión	250
Máquina cortadora de pasto	50
Total (USD)	300.00



ANEXO F MEDIDAS DE CORRECCIÓN APLICABLES

MEDIDAS DE CORRECCIÓN APLICABLES

El propósito de establecer estas medidas correctivas se circunscribe a asegurar el cumplimiento de las disposiciones administrativas establecidas en los Contratos y recordar a aquellos que las incumplan su obligación de mantener una buena administración.

	US\$
<u>Infracciones Graves:</u>	
1. No tener autorización escrita previa para la subcontratación de servicios. Autorización del Departamento de Contratos de MYSRL.	\$ 1,000.00
2. Permitir que sub contratistas utilizados, subcontraten sus servicios sin tener autorización previa de MYSRL.	\$ 1,000.00
3. No mantener vigentes los seguros exigidos por ley y por MYSRL	\$ 1,000.00
4. Presentación de información falsa.	\$ 1,000.00
5. Iniciar la ejecución de un trabajo / servicio sin contar con la autorización contractual requerida.	\$ 1,000.00
<u>Infracciones Serias:</u>	
6. Entrega de los servicios ejecutados fuera de los plazos comprometidos.	\$ 500.00
7. Entrega de cotizaciones por servicios en áreas distintas a Contratos MYSRL.	\$ 500.00
8. Incumplimiento en los plazos y requerimientos de cierre de contratos.	\$ 500.00
9. No asistir a citaciones formuladas por MYSRL durante procesos de inspección administrativa y/o no presentación de documentación requerida.	\$ 200.00
<u>Infracciones Menores:</u>	
10. No presentación o presentación tardía de reportes/informes solicitados por MYSRL.	\$ 100.00
11. Presentación adelantada de facturas, sin que el servicio haya concluido o se haya iniciado	\$ 100.00
12. No dar respuesta a comunicaciones / requerimientos.	\$ 100.00
13. Inscripción y no asistencia a cursos programados. La inscripción a un curso previamente programado debe avisarse con 24 horas de antelación.	\$ 100.00